

# INTERACCIÓN CON SOCIOS COMERCIALES

PLT-CRP-JRD-02

Programa de  
Cumplimiento  
Corporativo



# Índice

## INTERACCIÓN CON SOCIOS COMERCIALES | 3

- Objetivo y alcance de nuestro Código de Ética.
- Definición de Socios Comerciales.

## MEJORES PRÁCTICAS

### Formatos de Cumplimiento Corporativo | 5

- Formato de Aceptación del Programa de Cumplimiento Corporativo de Grupo Axity.
- Formato Conoce a tu Socio Comercial.
- Formato de Declaración de Cumplimiento Anticorrupción.
- Formato Declaración de Personas Relacionadas.

### Clasificación de Riesgo | 6

- Riesgo Bajo
- Riesgo Moderado
- Riesgo Alto
- Señales de Alerta
- Interacción por clasificación de riesgo.

### Recepción y entrega de obsequios | 11

### Lineamientos relacionados con descuentos e incentivos comerciales | 12

### Aplicación de sanciones o medidas disciplinarias por incumplimiento | 13

# Objetivo y alcance de nuestra Política de Interacción

La presente Política de Interacción con Socios Comerciales (en adelante también "**Política de Interacción**"), tiene como objetivo, la **definición de los lineamientos y controles mínimos que se deberán adoptar en las relaciones de negocios que se tengan o establezcan con potenciales o actuales Socios Comerciales de Grupo Axity**, según dicho término se define más adelante; el objetivo principal de la Política de Interacción es garantizar que las transacciones que se realicen con Socios Comerciales cumplan con los estándares de integridad de la Compañía, al igual que con las leyes locales aplicables en materia de anticorrupción que establezca cada país donde operamos.

Durante las transacciones comerciales y de negocios, todas las entidades que integran Grupo Axity y que interactúan con diversos terceros pueden implicar un riesgo en materia de anticorrupción, por lo que las conductas indebidas durante nuestra interacción con Socio Comerciales deben prevenirse y evitarse no solo entre el Talento Axity, sino que también se deberán tomar las medidas necesarias para detectar y mitigar prácticas corruptas directas o indirectas a través de algún tercero, por lo que con la finalidad de reforzar nuestra postura de Cero Tolerancia al Soborno y a la Corrupción, y el propósito de implementar los mejores prácticas y estándares éticos, Grupo Axity establece los siguientes lineamientos.

## Definición de Socios Comerciales

De manera general, se considerará "Socio Comercial" a cualquier personal externo que preste sus servicios para cualquiera de las entidades que integran Grupo Axity, independientemente de su condición contractual, así como aquel que sin tener una relación contractual laboral con la Compañía, realiza actividades comerciales en su nombre y/o representación en carácter de comisionistas y/o cualquier otra figura jurídica.

También serán considerados Socios Comerciales los terceros que actúen en nombre o que representen a Grupo Axity en cualquier operación, negociación y/o gestión de interés al igual que los terceros con los que Axity entable una relación tales como contratistas independientes, gestores, proveedores y/o asesores externos.



# Formatos de Cumplimiento Corporativo.

De manera Regional, se deberán implementar los siguientes formatos, permitiendo a cada país elaborar los Anexos u otros que consideren suficientes y necesarios para asegurar los controles de cumplimiento y anticorrupción que cada legislación local demande.

Se deberán gestionar estos formatos para todos los Socios Comerciales activos, y de su análisis surgirá la categoría de riesgo que deba asignarse.

## ○ Formato de Aceptación del Programa de Cumplimiento Corporativo de Grupo Axity.

Los Socios Comerciales deberán firmar el formato de Aceptación del Programa de Cumplimiento Corporativo de Grupo Axity, documento mediante el cual se comprometen a respetar y cumplir los lineamientos internos de la Compañía, poniendo a su disposición la consulta de la Política de Integridad Corporativa, la Política de Línea de Ayuda “Levanta la Voz” y el Código de Ética, disponibles en la página web de Axity.

## ○ Formato Conoce a tu Socio Comercial.

En adelante también “Formato CATSC”, que tiene como objetivo conocer a nuestros Socios Comerciales y entender de dónde provienen sus ingresos, asegurándonos de que no se trata de personas con actividades ilegales, con incumplimientos o contingencias laborales, fiscales o de Ley, así como evitar negociaciones con empresas no constituidas debidamente o inexistentes en el país de operación.

## ○ Formato de Declaración de Cumplimiento Anticorrupción.

Medio por el cual el Socio Comercial declarará su compromiso para prevenir y evitar actos de corrupción. Actuar con integridad es una parte esencial del Programa de Cumplimiento Corporativo de Grupo Axity.

## ○ Formato Declaración de Personas Relacionadas.

Permite identificar aquellas actividades o relaciones con riesgo de influir en el ejercicio de las funciones o la toma de decisiones del Talento Axity, es decir, aquello que podría generar un conflicto de interés.

# Clasificación de Riesgo

Entre otras, deberán categorizarse como transacciones con Socios Comerciales de **Riesgo Bajo** aquellas que:



- Sean con empresas que coticen en alguna bolsa de valores.
- Se trate de asuntos funcionales u operacionales del día a día de la Compañía (e.g. mantenimiento, servicios operacionales de las instalaciones, artículos para oficina etc.).
- Sean con empresas que cuenten con políticas y programas en materia de anticorrupción.
- Sean empresas en México reguladas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Deberán categorizarse como transacciones con Socios Comerciales de **Riesgo Moderado** aquellas que:



- Involucren a Socios Comerciales con los cuales Grupo Axity participe de manera conjunta en una operación de negocios o licitación privada.
- Involucren a consultores, agentes o algún intermediario cuyos servicios se utilicen para algún tipo de interacción con gobierno (e.g. gestores, cabilderos).
- Involucren a Socios Comerciales que requieran incluir a algún subcontratista u otro tercero para ejecutar la prestación de servicios.
- Involucren a Socios Comerciales con los cuales Grupo Axity participe en el contexto de un proyecto o contratación con gobierno (ya sea dentro de una licitación pública, como subcontratista, proveedor o cliente).
- Involucren a Socios Comerciales cuya relación se entable para proyectos a largo plazo o duración indefinida.
- Se trate de Socios Comerciales que no cuenten con políticas o programas en materia de anticorrupción o cuyas políticas o programas se consideren deficientes a juicio del Comité de Integridad, el Jurídico Local o el Oficial de Cumplimiento.

Deberán categorizarse como transacciones con Socios Comerciales de **Riesgo Alto** aquellas que:



- Involucren a Socios Comerciales que se encuentren en alguno de los supuestos que las autoridades en materia Fiscal o cualquiera que lo sustituya, impida a Grupo Axity la deducción fiscal o solicitar la devolución de contribuciones fiscales en plazos privilegiados, o que le impida gozar de algún beneficio fiscal conforme a la legislación aplicable, derivados de la relación de negocios con el Socio Comercial.
- Involucren a Socios Comerciales que se encuentren constituidos o mantengan operaciones en cualquiera de los países enlistados en lista negra de paraísos fiscales de la Unión Europea.
- Involucren a Socios Comerciales que se nieguen a manifestar su conformidad y llenado completo y/o gestión del Formato CATSC o cualquiera de sus Anexos.
- Involucren a Socios Comerciales clasificados como "Riesgo Alto" después del análisis de cualquiera de los Anexos al Formato CATSC.

# Señales de Alerta

El Talento Axity que interactúe con Socios Comerciales deberá considerar las siguientes advertencias o señales de alerta, las cuales pueden constituir indicios de una actividad indebida o ilícita que requiera acciones inmediatas para mitigar el riesgo:

1. Solicitudes de **pago inusuales o excesivos** (e.g. solicitudes de sobrefacturación, pagos anticipados, pagos mal definidos o pagos a último momento, honorarios por negocios concertados previamente, comisiones inusuales o pagos compensatorios intermedios).
2. Solicitudes para que el **pago se realice a un tercero**, a un número de cuenta, en una moneda distinta a la local, en efectivo o por otro medio difícil de rastrear.
3. Solicitudes de **aportaciones para organizaciones políticas**.
4. Solicitudes en las que el Socio Comercial esté **vinculado a un funcionario de gobierno** y/o con un particular que tiene la capacidad de afectar las actividades comerciales de la Compañía, o tenga un vínculo personal o comercial estrecho con dicho funcionario de gobierno o particular.
5. Cualquier rechazo, negativa o duda injustificada que manifieste el Socio Comercial para revelar el **nombre de sus beneficiarios finales**.
6. Cualquier rechazo, duda injustificada o negativa reiterada del Socio Comercial de someterse a la **Revisión de Integridad Corporativa** (según dicho término se define más adelante) o de responder las preguntas en seguimiento que surjan en dicha auditoría.
7. Cualquier rechazo o duda injustificada que manifieste el Socio Comercial para celebrar el contrato respectivo por escrito o algún medio en el que quede **registro de la transacción** en cuestión.
8. Cualquier rechazo o duda injustificada que declare el Socio Comercial para manifestar su conformidad con la aceptación de la Política de Integridad, El Programa de Cumplimiento Corporativo o cualquiera de los lineamientos internos de la Compañía.
9. Dependencia del Socio Comercial de **contactos con el gobierno** en lugar de depender de un personal competente y/o de infraestructura suficiente para promover los intereses de Grupo Axity o prestar los servicios requeridos.
10. La necesidad de utilizar **sucursales en otros países** y/o la contratación con otra sociedad del grupo de empresas al que pertenece el Socio Comercial, cuando no sea esa la sociedad que preste los servicios específicos y requiera los pagos correspondientes.
11. Cuando derivado de una revisión, se detecte que el Socio Comercial **no cuenta con la infraestructura o los recursos materiales y/o humanos** suficientes o necesarios para prestar los servicios.
12. Cuando derivado de una revisión, se detecte que el Socio Comercial es identificado por las **autoridades locales** como presunto infractor o en proceso de desvirtuarse y/o en incumplimiento de ley, e impida a la Compañía la deducción fiscal, solicitar la devolución de contribuciones fiscales en plazos privilegiados, o que le impida gozar de algún beneficio fiscal conforme a la legislación aplicable, derivados de la relación de negocios.



# Interacción por clasificación de Riesgo

Con independencia de la clasificación de riesgo que se haga a cada Socio Comercial, de manera general deberán observarse los siguientes lineamientos:

- Los equipos locales de Compras deberán preparar un listado con los Socios Comerciales activos con los que la Compañía mantiene interacción. Esta misma área será responsable de clasificarlos según el nivel de riesgo que corresponda
- No será necesario implementar y gestionar el Formato CATSC para aquellos Socios Comerciales en México que se encuentren regulados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, debiendo categorizarlos como Riesgo Bajo.
- En adición a los lineamientos específicos que en su caso emita el Comité de Integridad, el Equipo de Compras en colaboración de las áreas de Fiscal y Jurídico, deberá determinar el nivel de riesgo específico para aquellos casos, que derivado de las características específicas de dicho tercero se tenga cierta incertidumbre respecto del nivel de riesgo que le pueda corresponder.
- La contratación con cualquier posible Socio Comercial requerirá de un proceso previo de revisión de conformidad con lo dispuesto en **PLT-CRP-CMP-01 POLÍTICA GESTIÓN DE COMPRAS**, dicho proceso deberá contener criterios de anticorrupción y cumplimiento normativo.
- Los procesos de revisión y auditoría, se podrán realizar en paralelo con los otros procedimientos de selección y contratación de terceros, de conformidad con los lineamientos internos establecidos por las áreas encargadas de estos procesos.
- Los procesos de revisión y auditoría podrán ejecutarse internamente por las áreas de control de Grupo Axity o por un tercero que la Compañía designe.
- Dentro de los dos primeros meses del año, el área de Compras Local deberá compartir al Oficial de Cumplimiento local un listado de los Socios Comerciales activos identificando la categoría de riesgo en la que fue asignado cada uno, junto con la actualización del plan o programa anual de Auditoría a Socios Comerciales que ejecute el equipo de Compras.
- Las áreas y el Talento Axity que interactúe con Socios Comerciales, en conjunto con el Equipo de Compras, establecerán los mecanismos necesarios y suficientes para asegurar que las relaciones que se establezcan con los Socios Comerciales cumplan con las disposiciones relevantes establecidas bajo las Leyes Anticorrupción en cada país en el que se opere, los lineamientos internos de Grupo Axity, el Programa de Cumplimiento Corporativo y de conformidad con los controles establecidos en esta Política.
- Los Formatos de Cumplimiento Corporativo podrán completarse de manera digital o autógrafa, siempre con la firma autógrafa del representante legal. Posteriormente deberán enviarse al Equipo de Compras mediante escaneo o digitalización, o gestionarse directamente a través de DocuSign.



## Riesgo Bajo

**Revisión.** Para la revisión de Socios Comerciales con categoría de Riesgo Bajo, se deberá:

1. Obtener copia digital de la documentación necesaria para documentar y/o formalizar la prestación del servicio con el Socio Comercial; como mínimo deberá obtenerse aquella enlistada en el Formato CATSC.
2. Solicitar, revisar y confirmar que el Socio Comercial cuenta con políticas y procedimientos en materia de anticorrupción.
3. Realizar una revisión general de los antecedentes del Socio Comercial, sus accionistas, directores o funcionarios, utilizando información pública disponible en medios electrónicos y bases de datos especializadas.
4. A criterio de la necesidad identificada por el Equipo de Compras; obtener referencias comerciales de otras empresas con el fin de confirmar la capacidad técnica y operativa del Socio Comercial.

**Controles de cumplimiento.** En las transacciones con Socios Comerciales con categoría de Riesgo Bajo, se deberán ejecutar las siguientes medidas de control de cumplimiento:

1. Se deberá documentar la transacción por escrito o por cualquier otro medio por el cual quede constancia;
2. Los contratos, convenios o anexos u otros celebrados con el Socio Comercial, deberá contener disposiciones que lo comprometan a cumplir plenamente con las normas legales y reglamentarias aplicables localmente en materia de anticorrupción.
3. El monto o contraprestación de los servicios deberá registrarse en los contratos, convenios o anexos u otrosí en forma precisa (con exactitud y razonable detalle) con el objeto de reflejar la finalidad real de los bienes o servicios a prestarse.



## Riesgo Moderado

**Revisión.** Para la revisión de Socios Comerciales con categoría de Riesgo Moderado, además de los requisitos enlistados para la categoría de Riesgo Bajo, se deberá:

1. Realizar entrevistas con el personal clave del Socio Comercial cuando el área contratante lo considere pertinente, (e.g. los representantes legales para el proyecto específico o los servicios a prestarse, oficiales de cumplimiento, personal clave que estará involucrado en la negociación, desarrollo y ejecución del proyecto o los servicios). En caso de no considerarse necesario, se deberá asentar por escrito las razones por las cuales no se realizaron las entrevistas en cuestión.
2. Realizar un proceso de conocimiento de Socio Comercial "Conoce a tu Socio Comercial" mediante el llenado de los formularios correspondientes; y
3. Cuando el área contratante lo considere pertinente, realizar una investigación externa independiente utilizando consultores especializados tales como empresas de auditoría forense o despachos jurídicos o contables. En caso de no considerarse necesario, se deberá asentar por escrito las razones por las cuales no se requirió la investigación externa en cuestión.

**Controles de cumplimiento.** En las transacciones con Socios Comerciales con categoría de Riesgo Moderado, además de las enlistadas para la categoría de Riesgo Bajo, se deberán ejecutar las siguientes medidas de control de cumplimiento:

1. Documentar la transacción por escrito mediante contrato, convenio o anexo u otrosí, que contengan disposiciones en materia anticorrupción ajustadas específicamente a la transacción en cuestión (incluyendo disposiciones adicionales que establezcan controles e indemnizaciones específicas que atiendan los riesgos concretos que puedan surgir en la transacción con el Socio Comercial correspondiente).
2. El contrato deberá procurar disposiciones que le otorguen derechos de auditoría a Grupo Axity para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, obrero-patronales, de anticorrupción y prevención de lavado de activos.
3. En aquellos casos en los cuales el Socio Comercial deba realizar algún tipo de pago a algún tercero en el contexto de la relación contractual que se entable con Grupo Axity, el contrato deberá establecer que dicho pago no podrá realizarse sin antes contar con el consentimiento previo y por escrito de Grupo Axity.



## Riesgo Alto

**Auditoría.** Además de los requisitos enlistados para la revisión de las categorías de Riesgo Bajo y Moderado, se deberá implementar un proceso de auditoría que como mínimo contenga:

1. La solicitud al área Fiscal la revisión de la documentación del Socio Comercial para detectar posibles incumplimientos y obtener su validación.
2. La solicitud al Jurídico Local la revisión de la documentación del Socio Comercial para detectar posibles contingencias para la Compañía y obtener su validación.
3. Cuando el área de Compras lo considere pertinente o por indicación de las áreas Fiscal o Jurídica, se deberá solicitar una investigación externa independiente utilizando consultores especializados tales como empresas de auditoría forense o despachos jurídicos o contables. En caso de no considerarse necesario, se deberá asentar por escrito las razones por las cuales no se requirió la investigación externa en cuestión.

Concluida la Auditoría, el Equipo de Compras deberá elaborar un reporte compilando la información recolectada y analizada durante dicha auditoría, señalando los hallazgos que hayan surgido y los riesgos que se hayan detectado, así como las medidas de mitigación que estime pertinentes en caso de que se decida contratar con dicho Socio Comercial. La documentación e información recabada durante la Auditoría se deberá conservar durante la vigencia de la relación con el Socio Comercial, en caso de terminar esta deberá conservarse digitalmente por un plazo no menor a 10 años.

En caso de que se detecte algún incumplimiento a la presente Política o al Programa de Cumplimiento Corporativo, el Comité de Integridad podrá ordenar la realización de una nueva Auditoría a cualquier Socio Comercial con el fin de verificar su nivel de riesgo y confirmar que su información se encuentre actualizada, descartando cualquier riesgo o hecho que pudiera implicar una violación a las Leyes Locales o Internacionales en materia de Anticorrupción.



**Controles de cumplimiento.** Queda prohibida la contratación y/o relación de negocios con Socios Comerciales que presenten una o más señales de alerta, sin la previa aprobación por correo electrónico del Comité de Integridad o del Staff Corporativo.

**La solicitud de excepción para la contratación de un Socio Comercial de Riesgo Alto deberá acompañarse del correo electrónico que contenga la aprobación de la Dirección de Finanzas y del Jurídico Local.**

## Recepción y entrega de obsequios.

De acuerdo con la **PLT-CRP-JRD-01 POLÍTICA INTEGRIDAD CORPORATIVA**, el Equipo de Servicios Generales deberá relacionar y elaborar un listado de los regalos que lleguen a las instalaciones de Grupo Axity en cualquiera de sus regiones, verificando el cumplimiento de los montos permitidos para la recepción de cualquier cosa de valor establecidos por la Compañía.

Dentro de los 45 primeros días del año el Equipo de Servicios Generales deberá enviar al Oficial de Cumplimiento local un listado completo y detallado de cualquier cosa de valor que se haya recibido en las instalaciones de Grupo Axity como regalo u obsequio para las personas colaboradoras, detallado el objeto, su monto o valor aproximado y la identificación del remitente y destinatario, indicando además si es que fue entregado al destinatario o fue devuelto por no cumplir con los parámetros internos de aceptación. En tanto que el área de PMO o de ayuda a los Country Manager de cada Región, será la encargada de llevar un control de los obsequios enviados a Clientes y/o Socios Comerciales, informando en los mismos términos y plazos antes establecidos el total de los regalos entregados, montos o costos aproximados y la identificación de los destinatarios; las entregas deberán hacerse en total apego a los parámetros establecidos en la Política de Integridad Corporativa y las políticas que el destinatario deba observar para la recepción de los mismos.

Cualquier excepción en estos controles deberá solicitarse al Comité de Integridad, a través de un correo electrónico dirigido al Oficial de Cumplimiento del país.

# Lineamientos relacionados con descuentos e incentivos comerciales.

Para efectos de la presente Política de Interacción, los descuentos e incentivos comerciales incluyen descuentos en precio, por volumen de productos o servicios prestados, tarifas preferenciales, tarifas otorgadas por esquemas de lealtad o de fidelización, márgenes de venta, utilidad o producción, reconocimientos o estímulos proporcionados con el objetivo de incrementar el uso del producto/servicio que se ofrezca, entre otros (en su conjunto, "Incentivo Comercial").

Cualquier tipo de descuento o Incentivo Comercial deberá otorgarse con estricto apego al Programa de Cumplimiento Corporativo de Grupo Axity, asimismo no deberán aceptarse u otorgarse dádivas a los Socios Comerciales con la finalidad de obtener mejores condiciones de mercado. El Talento Axity que reciba la oferta o solicitud de un Incentivo Comercial por parte de cualquier Socio Comercial deberán comunicarlo en el Revisión con Valor Axity ("RVA") para que se evalúe la oferta o solicitud planteada por dicho tercero.

En RVA, tomando en consideración la opinión de las áreas contratantes correspondientes y la oportunidad de negocio, se determinará la procedencia del Incentivo Comercial y autorizará o rechazará su otorgamiento o recepción.

De forma adicional, en caso de que exista dentro del proceso comercial, el apoyo de un Asesor Axity, se deberá incluir en la plantilla financiera. El Asesor Axity, deberá haber cubierto el proceso de aprobación interna del "Programa Asesores Axity", con la finalidad prevenir y/o mitigar cualquier contingencia relacionada con corrupción y/o practicas indebidas o contrarias a la Integridad Corporativa de Grupo Axity.

El Talento Axity tienen estrictamente prohibido negociar cualquier tipo de Incentivo Comercial de manera independiente y sin apegarse a lo establecido en el Programa de Cumplimiento Corporativo. De igual forma, los Incentivos Comerciales jamás podrán destinarse de manera individual a una persona colaboradora, ni estos podrán negociar que Grupo Axity otorgue de manera individual Incentivos Comerciales a algún miembro del personal contratado por Clientes o Socios Comerciales.

## Aplicación de sanciones o medidas disciplinarias por incumplimiento.

Para el Talento Axity, las conductas relacionadas con el incumplimiento de esta Política deberán ser sancionadas o disciplinadas de conformidad con lo que establezca el Reglamento de Trabajo que corresponda al país en donde la persona colaboradora investigada tenga documentada su relación laboral.

El Comité de Integridad y los Oficiales de Cumplimiento estarán atentos a cualquier consulta o duda; por lo que, la falta de conocimiento o entendimiento de este Código y/o sus Documentos Relacionados no exime al Talento Axity de su cumplimiento.

## Control de cambios

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
3.0	Actualización integral del documento.	09/12/2025

## Documentos relacionados

NO.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO
1	POLÍTICA INTEGRIDAD CORPORATIVA	PLT-CRP-JRD-01
2	POLÍTICA GESTIÓN DE COMPRAS	PLT-CRP-CMP-01
3	CÓDIGO DE ÉTICA	REG-CRP-JRD-02

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
<b>FECHA:</b> 10/11/2025 <b>ROL:</b> Oficial de Cumplimiento México	<b>FECHA:</b> 29/11/2025 <b>ROL:</b> Presidente del Comité de Integridad	<b>FECHA:</b> 09/12/2025 <b>PUESTO:</b> Chief Executive Officer (CEO)

Los nombres y firmas electrónicas recabadas a través de DocuSign para la aprobación de este documento se encuentran debidamente resguardadas y no se muestran, en cumplimiento de los lineamientos internos vinculados a la Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información.

\*Algunas de las imágenes contenidas en este documento fueron generadas con ayuda de la Inteligencia Artificial Generativa.